

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2021-00410-00

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO.

En aras de continuar con el respectivo trámite del proceso, tal y como se había señalado en el auto admisorio de la demanda, se señala fecha y hora para realizar la respectiva visita domiciliaria, por parte de la asistente social del despacho, misma que se hará por la plataforma LIFESIZE, tal y como lo regula el Decreto 806 de 2020; la misma se hará el día **lunes ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la 1:30 pm.**

Así mismo, se señala fecha para llevar a cabo audiencia dentro de este proceso para el día **miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, SE REQUIERE A AMBAS PARTES para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda, contestación de la misma.

2º Se recibirá el interrogatorio de la señora ADRIANA MARIA SANCHEZ JIMENEZ, quien se ubica en el correo electrónico adrysanchez@hotmail.com.

3º Se recibirá el testimonio de la señora ANGELA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, **se requiere a la parte para que aporte correo electrónico.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a9f930d4c350972336ee549b86f8da4402f35dce9c5129d803bb
6d3b3be8b20**

Documento generado en 12/10/2021 08:34:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>